Parlamento Europeo
2024-2029

Comisión de Asuntos Exteriores

2025/2250(INI)

16.2.2026

PROYECTO DE INFORME

sobre el informe de la Comisión de 2025 sobre Albania
(2025/2250(INI))

Comisión de Asuntos Exteriores

Ponente: Andreas Schieder

PR_INI

ÍNDICE

Página

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO3

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS8

ANEXO: DECLARACIÓN DE CONTRIBUCIONES.....9

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO

sobre el informe de la Comisión de 2025 sobre Albania
(2025/2250(INI))

El Parlamento Europeo,

– Visto el Acuerdo de Estabilización y Asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Albania, por otra[1],

– Vista la solicitud de adhesión a la Unión presentada por Albania el 24 de abril de 2009,

– Visto el Reglamento (UE) 2021/1529 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de septiembre de 2021, por el que se establece el Instrumento de Ayuda Preadhesión (IAP III)[2],

– Visto el Reglamento (UE) 2024/1449 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de mayo de 2024, por el que se establece el Mecanismo de Reforma y Crecimiento para los Balcanes Occidentales[3],

– Vista la Comunicación de la Comisión, de 5 de febrero de 2020, titulada «Mejorar el proceso de adhesión: una perspectiva creíble de la UE para los Balcanes Occidentales» (COM(2020)0057),

– Vista la Comunicación de la Comisión, de 8 de noviembre de 2023, titulada «Nuevo plan de crecimiento para los Balcanes Occidentales» (COM(2023)0691),

– Visto el programa de reformas de Albania presentado en el marco del Mecanismo de Reforma y Crecimiento de la Unión, aprobado por la Comisión el 23 de octubre de 2024,

– Vista la Comunicación de la Comisión, de 8 de julio de 2025, titulada «Informe sobre el Estado de Derecho en 2025» (COM(2025)0900), acompañada del documento de trabajo de los servicios de la Comisión titulado «2025 Rule of Law Report – Country Chapter on the rule of law situation in Albania» (Informe sobre el Estado de Derecho en 2025 – Capítulo sobre la situación del Estado de Derecho en Albania) (SWD(2025)0928),

– Vista la Comunicación de la Comisión, de 4 de noviembre de 2025, titulada «Comunicación de 2025 sobre la política de ampliación de la UE» (COM(2025)0690), acompañada del documento de trabajo de los servicios de la Comisión titulado «Albania 2025 Report» (Informe de 2025 sobre Albania) (SWD(2025)0750),

– Visto el informe final de la misión de observación electoral de la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos (OIDDH) de la Organización para la

1 DO L 107 de 28.4.2009, p. 166, ELI: http://data.europa.eu/eli/agree_internation/2009/332/oj.
2 DO L 330 de 20.9.2021, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2021/1529/oj.
3 DO L, 2024/1449, 24.5.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2024/1449/oj.

Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), de 23 de octubre de 2025, sobre las elecciones parlamentarias celebradas el 11 de mayo de 2025 en Albania,

– Vista la declaración de la Cumbre UE-Balcanes Occidentales celebrada en Bruselas el 17 de diciembre de 2025,

– Vistas sus anteriores Resoluciones sobre Albania,

– Visto el artículo 55 de su Reglamento interno,

– Visto el informe de la Comisión de Asuntos Exteriores (A10-0000/2026),

A. Considerando que la ampliación de la Unión sigue siendo una inversión estratégica en paz, seguridad, estabilidad y desarrollo democrático y socioeconómico en todo el continente europeo;

B. Considerando que Albania ha mantenido una clara orientación estratégica hacia la adhesión a la Unión y ha demostrado una plena armonía con la política exterior y de seguridad común (PESC) de la Unión Europea;

C. Considerando que Albania es un país candidato a la adhesión a la Unión desde 2014, inició las negociaciones de adhesión en julio de 2022, concluyó con éxito el proceso de análisis del grado de la adecuación del acervo en noviembre de 2023 e inició todos los grupos de capítulos de negociación entre el 15 de octubre de 2024 y el 17 de noviembre de 2025;

D. Considerando que el informe de la Comisión de 2025 sobre Albania confirma que el país sigue avanzando en la mayoría de los ámbitos relacionados con la adhesión, al tiempo que subraya la necesidad de reformas más profundas, coherentes e irreversibles;

E. Considerando que la credibilidad del proceso de ampliación depende de una condicionalidad estricta, de avances basados en los méritos y de la aplicación efectiva de las reformas, más que de la simple adopción formal de legislación;

F. Considerando que el refuerzo de las instituciones democráticas, la independencia judicial, la lucha contra la corrupción, la libertad de los medios de comunicación y los derechos fundamentales siguen siendo esenciales para la trayectoria de adhesión de Albania;

G. Considerando que aún no se han abordado plenamente las recomendaciones de la OSCE/OIDDH para seguir mejorando los procesos electorales en Albania;

1. Acoge con satisfacción el compromiso excepcional de Albania con la integración en la Unión, basado en el consenso entre todos los partidos políticos y el apoyo abrumador entre la ciudadanía, y elogia el hecho de que Albania haya iniciado todos los grupos de capítulos de negociaciones de adhesión en tan solo trece meses;

2. Acoge favorablemente la ambición de Albania de cerrar las negociaciones de adhesión antes de que finalice 2027 y los rápidos avances logrados en los últimos años; destaca la necesidad de velar por la completa aplicación de la legislación;

3. Observa que la Comisión considera que el marco electoral de Albania es adecuado en términos generales para celebrar elecciones competitivas, al tiempo que reitera su preocupación por la desigualdad de condiciones, el uso indebido de los recursos administrativos, las acusaciones de compra de votos y la presión sobre los votantes; pide, por tanto, a la mayoría y a la oposición que lleven a cabo de manera constructiva e inclusiva una reforma electoral exhaustiva, en estrecha cooperación con la sociedad civil, y que apliquen plenamente las recomendaciones pendientes de la OSCE/OIDDH y de la Comisión de Venecia mucho antes de futuros ciclos electorales;

4. Expresa su preocupación por la continua polarización política y los discursos políticos de confrontación, que debilitan el control parlamentario, la confianza pública y el funcionamiento eficaz de las instituciones democráticas;

5. Aboga por un control parlamentario del ejecutivo más firme, una mayor transparencia en los procedimientos legislativos y una consulta más significativa con las organizaciones de la sociedad civil, los interlocutores sociales y las instituciones independientes;

Estado de Derecho, poder judicial y lucha contra la corrupción

6. Acoge favorablemente que siga llevándose a cabo el proceso de reforma de la justicia, incluida la habilitación de los jueces y fiscales, que ha contribuido a aumentar la rendición de cuentas y la integridad en el seno del poder judicial; observa, no obstante, que persisten retos relacionados con la eficiencia judicial, los asuntos pendientes, la coherencia de la jurisprudencia y los intentos de ejercer una influencia indebida;

7. Pide que se sigan reforzando los órganos de gobernanza judicial, garantizando su independencia, transparencia y capacidad profesional, y que se mantenga la inversión en infraestructuras judiciales y digitalización;

8. Destaca que la corrupción sigue siendo un motivo de grave preocupación y que, a pesar de los avances en el marco jurídico e institucional, Albania debe seguir consolidando su historial de investigaciones, enjuiciamientos y condenas firmes, en particular en casos de corrupción de alto nivel;

9. Insiste en que la corrupción debe abordarse a todos los niveles para reforzar la confianza de la ciudadanía en las instituciones estatales y promover un entorno empresarial previsible;

10. Destaca la importancia de luchar eficazmente contra la delincuencia organizada, incluidas las redes de blanqueo de capitales y tráfico de drogas, y pide que se intensifique la cooperación con agencias de la Unión como Europol y Eurojust;

Derechos fundamentales y libertad de los medios de comunicación

11. Pide que se redoblen los esfuerzos para proteger la libertad de expresión y el pluralismo de los medios de comunicación, incluida una mayor transparencia sobre los posibles conflictos de intereses de los propietarios de los medios de comunicación, salvaguardias contra la presión política y económica sobre los periodistas y una investigación eficaz de las amenazas y los ataques contra los profesionales de los medios de comunicación;

12. Anima a Albania a reforzar el marco institucional para la protección de las minorías y los grupos vulnerables, incluida la población romaní y egipcia, las personas con discapacidad, los trabajadores migrantes y las personas LGBTIQ+, y a garantizar la aplicación efectiva de la legislación contra la discriminación; expresa su preocupación por la retórica antigénero presente en el discurso político;

13. Subraya la necesidad de mejorar el acceso a la justicia, en particular para los grupos vulnerables y marginados;

Reforma de la administración pública y buena gobernanza

14. Reconoce los avances en la reforma de la administración pública, incluida la planificación estratégica y la coordinación; destaca, no obstante, que se requieren mayores esfuerzos para garantizar una contratación basada en el mérito y la despolitización de la función pública;

15. Pide una mejor planificación de las políticas, una toma de decisiones basada en datos contrastados y unos procesos presupuestarios transparentes, incluido un refuerzo del control parlamentario de las finanzas públicas;

Reformas socioeconómicas y medio ambiente

16. Acoge con satisfacción el compromiso de Albania con la aplicación del nuevo plan de crecimiento para los Balcanes Occidentales; observa, no obstante, que persisten ciertas deficiencias estructurales, como la informalidad, un crecimiento limitado de la productividad y un entorno empresarial difícil; reitera la importancia de mejorar la infraestructura de transporte entre los países de los Balcanes Occidentales y desarrollar conexiones con los Estados miembros de la Unión;

17. Insiste en el valor de invertir en educación, desarrollo de capacidades e innovación para apoyar el crecimiento sostenible y la cohesión social;

18. Hace hincapié en la gran importancia de un auténtico diálogo social para que los beneficios de la ampliación lleguen a diferentes segmentos de la población; lamenta que el Consejo Nacional del Trabajo se reúna con escasa frecuencia; pide que se refuerce el proceso de consulta tripartita, incluida una representación sindical adecuada; destaca la necesidad de seguir apoyando el desarrollo de capacidades de los interlocutores sociales;

19. Observa con preocupación que la Comisión concluye que no se han registrado avances en materia de medio ambiente y cambio climático durante el último año;

Política exterior y cooperación regional

20. Felicita a Albania por su pleno alineamiento con la política exterior y de seguridad común de la Unión, incluidas las medidas restrictivas, su continua participación en misiones y operaciones de la política común de seguridad y defensa y su papel constructivo en la promoción de la estabilidad regional;

21. Subraya la importancia de las relaciones de buena vecindad y de la cooperación regional como componentes esenciales del proceso de ampliación y acoge con satisfacción la participación activa de Albania en las iniciativas regionales;

Apoyo de la Unión

22. Acoge favorablemente la asistencia técnica y financiera prestada por la Unión a Albania en el marco del IAP III y del Mecanismo de Reforma y Crecimiento y subraya que este apoyo debe seguir estando firmemente vinculado a una aplicación concreta de las reformas y a resultados mensurables;

°

° °

23. Encarga a su presidenta que transmita la presente Resolución al presidente del Consejo Europeo, al Consejo, a la Comisión, a la vicepresidenta de la Comisión / alta representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, a los Gobiernos y los Parlamentos de los Estados miembros y al presidente, el Gobierno y el Parlamento de la República de Albania.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente informe evalúa la situación actual y los últimos acontecimientos en relación con los avances de Albania hacia su adhesión a la Unión. Incluye la respuesta del Parlamento al informe de la Comisión sobre la ampliación de 2025.

Albania es un país candidato a la adhesión a la Unión desde 2014, inició las negociaciones de adhesión en julio de 2022, concluyó con éxito el proceso de análisis del grado de la adecuación del acervo en noviembre de 2023 e inició todos los grupos de capítulos de negociación entre el 15 de octubre de 2024 y el 17 de noviembre de 2025, en un tiempo récord de poco más de un año.

En este año y en el próximo, Albania tendrá que mantener el impulso para cumplir su objetivo de estar preparada para la adhesión a la Unión a finales de 2027. Esto permitiría a los Estados miembros proceder a la ratificación del Tratado de Adhesión de Albania para su entrada en la Unión antes de que finalice esta década. En esta próxima fase, será esencial la aplicación efectiva sobre el terreno de las reformas adoptadas.

El presente informe evalúa el progreso de Albania en relación con sus instituciones democráticas, la libertad de los medios de comunicación, la participación de la sociedad civil, los derechos fundamentales, el Estado de Derecho, las reformas socioeconómicas, el medio ambiente, la cooperación regional y la política exterior.

A pesar de los avances logrados, Albania sigue enfrentándose a diversos retos, como la superación de la polarización política interna y la mejora de la cultura política, el refuerzo del Estado de Derecho y la consolidación de las reformas anticorrupción.

El informe de este año hace especial hincapié en las reformas socioeconómicas y destaca la importancia fundamental de un auténtico diálogo social para lograr que la ampliación resulte beneficiosa para todos los segmentos de la población.

ANEXO: DECLARACIÓN DE CONTRIBUCIONES

De conformidad con el artículo 8 del anexo I del Reglamento interno, el ponente declara haber incluido en su informe contribuciones sobre cuestiones relacionadas con el asunto del expediente que ha recibido, durante la preparación del proyecto de informe, de los siguientes representantes de intereses comprendidos en el ámbito de aplicación del Acuerdo Interinstitucional sobre un Registro de transparencia obligatorio[1] o de los siguientes representantes de las autoridades públicas de terceros países, incluidas sus misiones diplomáticas y embajadas:

1. Representantes de intereses comprendidos en el ámbito de aplicación del Acuerdo Interinstitucional sobre un Registro de transparencia obligatorio
2. Representantes de las autoridades públicas de terceros países, incluidas sus misiones diplomáticas y embajadas
Government of Republic of Albania
Members of Parliament of the Republic of Albania

La lista anterior se elabora bajo la exclusiva responsabilidad del ponente.

Cuando en la lista se identifique a personas físicas por su nombre o su función, o por ambos, el ponente declara haber puesto en conocimiento de dichas personas físicas el aviso de protección de datos del Parlamento Europeo n.º 484 (https://www.europarl.europa.eu/data-protect/index.do), en el que se establecen las condiciones aplicables al tratamiento de sus datos personales y los derechos vinculados a dicho tratamiento.

[1] Acuerdo Interinstitucional, de 20 de mayo de 2021, entre el Parlamento Europeo, el Consejo de la Unión Europea y la Comisión Europea sobre un Registro de transparencia obligatorio (DO L 207 de 11.6.2021, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/agree_interinstit/2021/611/oj).